

**ACUERDO N° 0132/2017
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: La designación de juezas y jueces efectuada por el Consejo de la Magistratura de la nómina de **egresadas y egresados del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria** de CITE: OF.SP-CM N° 39/2017 de sesión de 05 de mayo de 2017, a través del Acuerdo N° 074/2017; la necesidad de modificar el mismo debido a las determinaciones del Pleno de este Órgano; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo N° 074/2017 de 05 de mayo de 2017, el Consejo de la Magistratura designó a juezas y jueces de nóminas de **egresadas y egresados del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria**, de CITE: SP-CM N° 426/2017 de sesión de 05 de mayo de 2017, a través del Acuerdo N° 074/2017; tomando en consideración los arts. 193 Parr. I de la Constitución Política de Estado, que establece; “el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el artículo 183 parágrafo IV, de la Ley N° 025 del Órgano Judicial”.

Que, el artículo 217 parágrafo I de la Ley del Órgano Judicial, señala de manera textual: “el subsistema de ingreso a la carrera judicial es el proceso de selección que comprende las fases de concurso de méritos y exámenes de competencias **o promoción de los egresados de la Escuela de Jueces del Estado**”.

Que, el artículo 183 parágrafo IV numeral 7 de la Ley del Órgano Judicial, señala: “Regular y administrar la carrera judicial, en el marco de la Constitución Política del Estado de acuerdo a su Reglamento;”

Que, el artículo 220 de la citada Ley señala: “La Escuela de Jueces del Estado es una entidad descentralizada del Órgano Judicial, que tiene por objeto la formación y capacitación técnica de las y los servidores judiciales con la finalidad de prestar un eficaz y eficiente servicio en la administración de justicia

CONSIDERANDO: Que, el art. 59.I del D.S. 27113 reglamentario de la Ley 2341 del Procedimiento Administrativo señala que la autoridad administrativa, de oficio, mediante declaración unilateral de voluntad, podrá revocar total o parcialmente un acto administrativo por vicios existentes al momento de su emisión o **por razones de oportunidad para la mejor satisfacción del interés público comprometido**.

Que, el art. 60 inc. a) del D.S. 27113 establece que la revocación será dispuesta por la misma autoridad administrativa que dictó el acto, siempre que conserve su competencia, o por la autoridad administrativa superior competente.

CONSIDERANDO: Que, El Pleno del Consejo de la Magistrada en uso de sus específicas funciones, ha procedido a la designación de juezas y jueces de la nómina de **egresadas y egresados del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria de CITE: OF.SP-CM N° 39/2017.**

Que, por ello el Pleno del Consejo de la Magistratura, por unanimidad, ha considerado dejar sin efecto una parte de las designaciones plasmadas en el Acuerdo N° 074/2012.

CONSIDERANDO: Que, una norma jurídica (Acuerdo) continúa en vigencia, mientras no exista otra de igual o mayor jerarquía que la abrogue, derogue o modifique.

CONSIDERANDO: Que, el Pleno del Consejo de la Magistratura teniendo en cuenta la normativa glosada, ha procedido a una nueva designación de Juezas y Jueces del Órgano Judicial.

Que, de conformidad al art. 182 Núm. 3 de la Ley N° 025, la adopción de acuerdos y Resoluciones del Pleno del Consejo la Magistratura se efectuará por mayoría absoluta de votos.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones,

ACUERDA:

Primero.- Disponer la Transferencia de Jueces; dejar sin efecto de manera parcial las designaciones mediante Acuerdos N° 088/2017 y 089/2017 088 y la designación de Juezas y Jueces de las nóminas aprobadas de Egresados por la Escuela de Jueces de Estado, conforme al siguiente detalle:

DISTRITO LA PAZ

1. Se dispone la transferencia de **Lorena Mauren Camacho Ramírez al JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL 3°.**
2. Se deja sin efecto la designación de **Jeaneth Choque García** y se designa a **Armando Zeballos Guarachi al JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL 10°.**
3. Se designa a **Rolando Mamani Huanca al JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL 1° DE VIACHA.**

DISTRITO DE TARIJA

4. Se deja sin efecto la designación de **Víctor Callahuanca Singuri** y se dispone el traslado de **Eliana del Milagro Suarez Valencia al JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11°.**

DISTRITO POTOSÍ

5. Se designa a **Juan Portillo Ibáñez al JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA 4° CAPITAL.**
6. Se designa a **Fidel Gerson Romay Vargas al TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1° CAPITAL.**

7. Se designa a **Ernesto Vásquez Chosco** al **JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA 2° CAPITAL**.

DISTRITO COCHABAMBA

8. Se deja sin efecto la designación de **Silvia Verónica Lora Gutiérrez** al **JUZGADO DE SENTENCIA PENAL 4°** y se designa al **JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 3°**.

DISTRITO SANTA CRUZ

9. Se transfiere a **Ismael Burgos Olmos** del **JUZGADO PUBLICO MIXTO DE FAMILIA, DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1° - SAN IGNACIO DE VELASCO** al **TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 12°**.

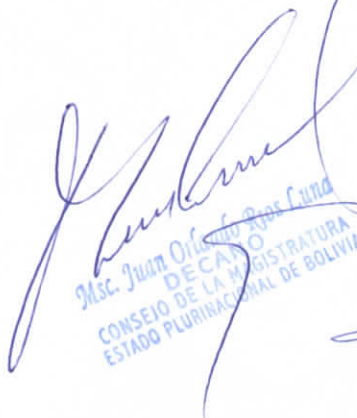
DISTRITO PANDO


10. Se deja sin efecto la designación de **Pedro Gabriel Fernández Zuleta** y en su remplazo se dispone el traslado de **Elías Mamani Aramayo** al **JUZGADO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL 1° DE EL PORVENIR - PANDO**.


Segundo.- Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura quien deberá proceder con la elaboración de los respectivos Títulos.

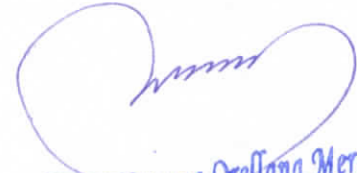
Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.


Regístrese, comuníquese y cúmplase:


Msc. Juan Olayo
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Abog. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dra. Magdalena Alanoa C.
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


Abog. Roxana Orellana Mercado
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
E.I.-DE PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Dr. Emilio Orosco Parfiso Bertrigo
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA